

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA DE GRADO

GRADO EN FILOSOFÍA

GRADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES

DOBLE GRADO EN DERECHO-FILOSOFÍA

DOBLE GRADO EN CC.POLÍTICAS-FILOSOFÍA

CURSO 2024-2025

Los estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y Administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia durante la duración de los estudios y podrá prorrogarse después a solicitud del/la estudiante. Para ello, deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán en la carta de admisión correspondiente.

Dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave se consideran como una firma electrónica para identificar a las personas interesadas en el proceso de matrícula, según lo establecido en la Ley 39/2015. Para más información, [puedes consultar aquí](#).

Con carácter ordinario, la matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente en el Portal de Gestión Académica, accediendo con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad, para la totalidad de asignaturas que se desee cursar en el año académico.

Los estudiantes a **tiempo completo** deberán matricular al menos **48 créditos**, a **tiempo parcial** se matricularán de un mínimo de **24 créditos**.

CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

ALUMNOS	FECHAS
Estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en curso 2023-24, con todo aprobado en las convocatorias ordinarias	Del 01/07/2024 al 11/07/2024
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase ordinaria	Del 12/07/2024 al 18/07/2024
Resto de estudiantes de continuidad en los mismos estudios	Del 17/07/2024 al 31/07/2024 , del 02/09/2024 al 13/09/2024 y del 04/10/2024 al 09/10/2024
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase extraordinaria	Del 05/09/2024 al 09/09/2024

Los alumnos de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en los plazos anteriores perderán la plaza adjudicada.

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

Antes de la realización de la matrícula se recomienda consultar detenidamente los horarios de clase, así como los programas de cada asignatura, que se pueden [obtener en este enlace](#), con el fin de evitar coincidencias de horario. No se aceptarán posteriores reclamaciones por coincidencia entre horarios de clase de las asignaturas matriculadas.

Dado que el número de alumnos por grupo es limitado, la adjudicación la efectúa el sistema informático por orden riguroso de realización de la matrícula.

Es recomendable que los alumnos, especialmente de primer curso, elijan todas las asignaturas en el mismo grupo ya que los horarios están diseñados para que no coincidan los horarios entre sí, en cualquier caso el alumno puede elegir la asignatura en el grupo que prefiera.

El alumno deberá señalar el grupo elegido para cada asignatura, tanto de clases teóricas como de seminarios de lectura en las asignaturas que los tengan.

El grupo elegido de seminario deberá estar en correspondencia con el elegido en teoría [Ejemplo: En el Grupo A de teoría, los seminarios serán en el A1 o en el A2].

Los seminarios de lectura darán comienzo en la quinta semana desde el inicio de las clases. En ese momento se dejará de impartir la sesión teórica que tiene el mismo horario que uno de los seminarios de lectura. Así pues, las 5 cuatro primeras semanas habrá dos sesiones teóricas semanales, y a partir de la quinta semana habrá una sesión teórica semanal y el seminario de lectura.

TARJETA DE ESTUDIANTE UCM

La tarjeta le identifica como estudiante de la UCM para toda su vida universitaria. Para obtenerla [consulte el siguiente enlace](#).

MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA REALIZADA

Los estudiantes podrán modificar la automatrícula hasta el día **7 de octubre**. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

Una vez finalizado este plazo NO SERÁN ADMITIDOS CAMBIOS DE ASIGNATURAS, salvo en casos absolutamente excepcionales, debiendo ser justificados documentalmente.

Si estas modificaciones, suponen la anulación parcial de la matrícula, las Facultades podrán resolver favorablemente con carácter académico, denegando la devolución de los precios abonados en los casos que así proceda. Ante la denegación de anulación con carácter económico, los estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de Estudiantes, que solo resolverá favorablemente en aquellos casos que se aprecien y justifiquen documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes podrán anular la matrícula formalizada en estudios de **Grado** del curso 2024-25, sin alegar causa, con derecho a devolución siempre que lo soliciten **antes del 20 de septiembre de 2024**.

Las Facultades admitirán las solicitudes de anulación de matrícula desde el 21 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2024. **En este caso no se devolverán los importes abonados hasta la fecha.**

La anulación de la matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez formalizada la matrícula electrónicamente, los/as estudiantes deberán hacer llegar a la Secretarías de Alumnos la documentación que se indica en las presentes instrucciones, a través [de documatrícula](#). La fecha límite para incorporarlos es hasta el **14 de octubre** en el caso de documentación sobre los requisitos de acceso y admisión, y hasta el **31 de diciembre** en el caso de documentación sobre exenciones o deducciones.

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones. En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado.

Relación de documentos que se pueden comprobar en las plataformas de interoperabilidad o en las de la propia Universidad:

- Carnet de familia numerosa.
- Certificado de pensiones.
- DNI/NIE.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por la UCM.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por universidades españolas diferentes a la UCM.
- Tarjetas EVAU del distrito único de Madrid.
- Resolución administrativa del reconocimiento de víctimas de terrorismo.
- Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Documentación que presentar:

1. DNI/NIE/PASAPORTE. Solo en el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
2. Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA).
3. Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos.

Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

- Copia de la tarjeta de las pruebas de acceso siempre que tenga firma electrónica y Código Seguro de Verificación (CSV). En caso de que no incorpore CSV deberán aportar el resguardo del abono de la certificación de las pruebas de acceso. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento. Tampoco deberán acreditarlo los estudiantes que hayan sido admitidos por el Distrito único de la Comunidad de Madrid.
- Si el estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.

- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado.
- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.
- Acreditación del nivel B2 de español. Los estudiantes extranjeros no hispanohablantes que accedan por convalidación parcial de estudios extranjeros.

La falta de entrega de la documentación supondrá la anulación automática de su matrícula.

ALUMNOS QUE SOLICITEN BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Aquellos alumnos que deseen solicitar beca deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos, así como en número mínimo de créditos a matricular exigidos.

El estudiante que solicita Beca deberá indicarlo en su solicitud de matrícula y abonar las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar, si procede, **SIEMPRE**, en el plazo que establezca el recibo emitido en el proceso de automatrícula.

Si no lo hace, se le anulará la matrícula por falta de pago. Los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en el plazo de **5 días hábiles** desde la notificación de la denegación de la beca.

AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Los estudiantes solicitantes de las becas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2023-24 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del **abono del 50% del importe** de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a los servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios, los estudiantes que no reciban la ayuda estarán obligados al pago total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar su situación en la Secretaría de Estudiantes del centro en el que cursan estudios, en el plazo de **5 días hábiles** desde la notificación de la denegación de la ayuda.

PAGO DE LA MATRÍCULA

La solicitud de servicios académicos se formaliza mediante la matrícula del curso 2024-25, y conllevará la obligación del pago del importe resultante.

El importe de la matrícula del curso 2024-25 se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid e incluirá los importes por estudios y los que correspondan por servicios de Secretaría.

Los estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago de la matrícula, bien haciéndolo en un solo pago al realizar la misma, o bien de forma fraccionada.

Pago único:

- Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe superior a 1.000€ no se pueden abonar en efectivo.
- Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

Pago fraccionado:

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Matrícula en meses de junio y julio (8 plazos):

- **Primer plazo:** 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio o julio, según corresponda, mediante:
 - Pago con tarjeta de crédito o débito en la aplicación de automatrícula, o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander), antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.
 - Domiciliado todos los plazos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).
 - Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula.
- **Plazo segundo a octavo:** 10% del importe de matrícula en cada plazo, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán mensualmente al cobro de agosto a marzo, o a través de la plataforma Flywire.

Matrícula en septiembre y octubre (seis o cinco plazos):

- **Plazo primero a quinto o sexto:** Los estudiantes que se matriculen en los meses de septiembre y octubre abonarán mensualmente desde septiembre u octubre hasta marzo el porcentaje prorrateado del importe de su matrícula dependiendo de la fecha en la que se matriculen, mediante domiciliación bancaria o a través de la plataforma Flywire.

Los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM que en el momento de formalizar la matrícula residan en un país extranjero deberán realizar el pago, mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de que no dispongan de tarjeta de crédito o débito reconocida internacionalmente para el pago desde el extranjero o deseen hacerlo por transferencia, solo podrán hacerlo utilizando la plataforma Flywire.

EXENCIONES Y DEDUCCIONES DE PAGO.

Tendrán validez las causas que se relacionan a continuación que estén en vigor, entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

- Familia numerosa.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de violencia de género.
- Estudiantes con discapacidad (33%)
- Matrículas de Honor.
- Ingreso mínimo vital.
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.
- Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ayudas de matrícula de la Universidad Complutense de Madrid.

Aquellos que puedan acogerse a varios tipos de exenciones, hayan solicitado beca MEFP, o vayan a solicitar ayudas UCM, **deberán seleccionarlas en la automatrícula**. Con la formalización de la automatrícula, el estudiante que seleccione algún tipo de deducción o exención otorgará el consentimiento implícito a la UCM para cotejar los datos consignados a través de las plataformas de interoperabilidad con las que se pueda establecer conexión.

PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

Entre el **6 y el 10 de febrero de 2025** se establece un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para los trabajos de fin de grado, para aquellos estudiantes que no puedan matricularlo en el plazo ordinario. Para poder matricular el TFG dentro de esta modalidad, el estudiante deberá cumplir los requisitos fijados por la [normativa establecida por la Facultad](#). La matrícula de estos créditos podrá efectuarse [enviando este formulario](#) cumplimentado [al correo de la Secretaría de estudiantes](#).

Para ampliar esta información puede consultar la [Resolución de 29 de mayo de 2024 de la UCM por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales del curso 2024-25](#).